



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1007.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA FRANCESA

Asunción, 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 219/2024 del 26 de noviembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Francesa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 47/2024 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Memorándum DM/DGPR/N° 200/2024, la Dirección General de Protocolo remite adjunto copia de tarifa del hotel Le Bristol Paris, y solicita el pago de la misma, correspondiente a 2 habitaciones standard, por 3 (tres) noches, para la Delegación Nacional, quien participará de la Reunión de Alto Nivel del Consejo Directivo del Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que se realizará el 9 y 10 de diciembre de 2024 en la ciudad de París, República Francesa.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir la Embajada de la República del Paraguay ante la República Francesa, como fondos adicionales, la suma de USD 5.728,17.- (**Dólares de los Estados Unidos de América cinco mil setecientos veintiocho con 17/100**), en concepto de gastos de operación y mantenimiento.

Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

N° _____



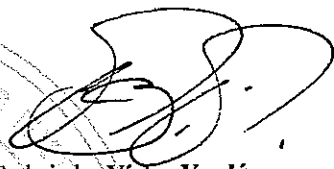
Ministerio de Relaciones Exteriores

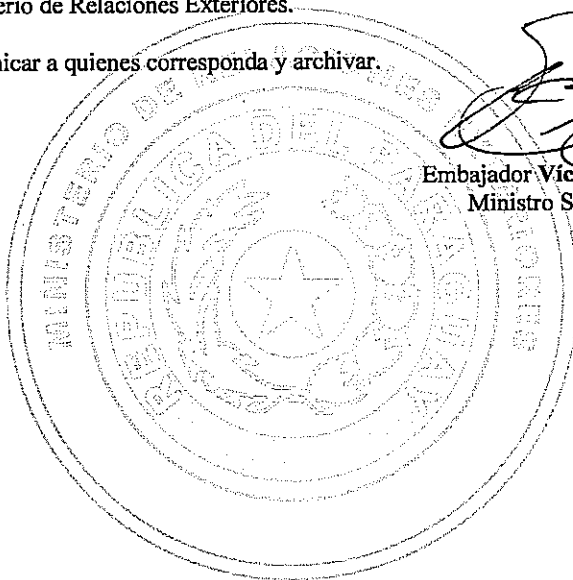
Resolución N° 1007.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA FRANCESA

-2-

- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto



N° _____